



AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA

D. Tomás Fernández Vidal, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya

BANDO

Como recordatorio a los bandos anteriores y decretos aprobados por este ayuntamiento debidos a la crisis del **COVID-19**, publicados en los diferentes canales y redes sociales del ayuntamiento de Buitrago del Lozoya y

DADA LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN ACTUAL POR EL COVID-19

Me veo en la triste necesidad de comunicaros y recordaros mediante el presente Bando y dado el escenario actual provocado por el COVID-19, **la imperiosa necesidad de permanecer en casa confinados** y no utilizar las excepciones que nos marcan las autoridades como excusa para salir de casa, poniendo en riesgo nuestras vidas y la de los demás.

Tras conversaciones y comunicaciones con los responsables sanitarios nos reiteran su **grandísima preocupación** por el repunte de afectados que pueda haber durante los próximos días, en nuestro pueblo y otros de la zona.

Los empleados municipales están haciendo un gran esfuerzo por mantener los servicios esenciales, se están desinfectando los espacios y calles más transitados como paradas de autobús, papeleras, centro de salud, residencias, farmacia, y resto de comercios.

Ante esta situación tan desoladora y preocupante, me veo en la obligación de comunicar a la Guardia Civil que se **HAGA CUMPLIR LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE TODOS LOS VECINOS.**

Sólo recordar las multas y sanciones por incumplir las medidas del estado de Alarma:

- **Entre 100 y 600 euros de multa:** personas que retiren intencionadamente o muevan vallas, elementos fijos o móviles que hayan colocado previamente las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para delimitar los perímetros de seguridad.
- **Entre 601 y 30.000 euros:** desobediencia o resistencia a los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, así como la negativa a identificarse.
- **Entre 30.001 y 60.000 euros:** conductas y omisiones que supongan un daño de carácter grave para la salud de la población.
- **Entre 60.001 y 600.000 euros:** conductas que produzcan un daño o un riesgo muy grave para la salud de la población.

En relación a **las infracciones contra el código penal**, los infractores pueden ser castigados con penas de prisión de entre 3 meses y 1 año, o multa de entre 6 y 18 meses. La sanción será impuesta para quienes se resistan o desobedezcan a las autoridades durante el ejercicio de sus funciones.

Recordad que es por el bien de tod@s y sólo actuando junt@s y unid@s conseguiremos vencer esta epidemia, por lo que aprovecho la oportunidad para agradeceros nuevamente vuestro compromiso y colaboración en estos días tan difíciles y transmitir os ánimo y la plena confianza en que juntos derrotaremos al COVID-19.

En Buitrago del Lozoya, a 21 de Marzo de 2020

EL ALCALDE